

## RESOLUCIÓN 1100 DE 2007

(junio 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se efectúan delegaciones en materia de gestión del talento humano

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas por los artículos noveno [9o](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el numeral 1 del Artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que función administrativa es concebida a favor de los intereses de la sociedad en general y se ejecuta desarrolla con observancia de los principios de igualdad, eficacia, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante actos que conlleven la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones asignadas a los diferentes entes públicos.

Que en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con los preceptos enunciados en la Ley [489](#) de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Decreto [249](#) de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el numeral primero (1) de su artículo [cuarto](#) (4), atribuyo a la Dirección General la facultad de “Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal”.

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo [9o](#) del Decreto 249 de 2004, le corresponde a la Secretaria General del SENA ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de gestión del talento humano al servicio de la Entidad.

Que mediante Resolución N [2529](#) del 26 de noviembre de 2004, se efectuaron delegaciones en materia de gestión del talento humano.

Que en los artículos [3o](#) y [4o](#) de la Resolución N 2529 del 26 de noviembre de 2004 se delego en los Directores Regionales del SENA y en los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional funciones relacionadas con los procesos de gestión del talento humano.

Que se hace necesario precisar competencias de los Directores Regionales del SENA y Subdirectores de los Centros de Formación Profesional, en materia de selección y provisión de cargos de trabajadores oficiales en el SENA.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

EN LAS REGIONALES

ARTÍCULO 1o. Delegar en los Directores Regionales las siguientes funciones:

1. Convocar a concursos para proveer los cargos vacantes de trabajadores oficiales, adscritos a la planta de personal de la Regional, y proferir los actos administrativos que establezcan las respectivas listas de elegibles.



ARTÍCULO 2o. Delegar en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional las siguientes funciones:

1. Definir las especialidades de los cargos vacantes de trabajador oficial adscritos a la planta de personal de su Centro de Formación Profesional, teniendo en cuenta para ello las necesidades del servicio y el propósito estratégico de estos cargos, establecido en el artículo 5o del decreto 3135 de 1968.

2. Coordinar, administrar y controlar los procesos de selección para la provisión definitiva de cargos vacantes de trabajador oficial, conforme a lo señalado en las normas vigentes.

3. Suscribir los contratos de trabajo con trabajadores oficiales y darlos por terminados cuando sea el caso, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Efectuar la evaluación del periodo de prueba de los trabajadores oficiales, que se vinculen a la planta de personal del respectivo Centro de Formación Profesional, de conformidad con la normatividad vigente.



ARTÍCULO 3o. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaria General, Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación Profesional de la Entidad.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ORBIDIO VELANDIA NIÑO

Director General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo